



**INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROSCOPIOS Y BIÓMETROS PARA LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA DE LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual, deberán solicitar las oportunas autorizaciones, siendo posteriormente el artículo 1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (prorrogado para el año 2022 mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de 20 de diciembre de 2021), el que incluye en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su lado, el Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, modifica en su art.12 el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual por las entidades del sector público regional, no siendo necesario solicitar autorización alguna en cuantías iguales o inferiores a 300.000 euros; cuando la cuantía sea superior a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será necesaria la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas; en importes superiores a 1.200.000 euros deberán solicitar la autorización previa del Consejo de Gobierno.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROSCOPIOS Y BIÓMETROS PARA LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA DE LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre citado, tratándose de un expediente susceptible de ser financiado con cargo



Región de Murcia  
Consejería de Salud



a fondos Next Generation EU al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROSCOPIOS Y BIÓMETROS PARA LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA DE LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Presupuesto Base de Licitación:** 2.525.270,00 € (21% IVA incluido).

**Plazo de ejecución:** Cuatro meses.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 12/22

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROSCOPIOS Y BIÓMETROS PARA LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA DE LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para él, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROSCOPIOS Y BIÓMETROS PARA LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA DE LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de cuatro meses y con presupuesto base de licitación de 2.525.270,00€ (21% IVA incluido).

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a*

*la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

El Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, modifica en su art.12 el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual por las entidades del sector público regional, no siendo necesario solicitar autorización alguna en cuantías iguales o inferiores a 300.000 euros; cuando la cuantía sea superior a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será necesaria la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas; en importes superiores a 1.200.000 euros deberán solicitar la autorización previa del Consejo de Gobierno.

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, (prorrogados para el año 2022 mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de 20 de Diciembre de 2021) incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 1.200.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021( prorrogados para el ejercicio 2022)

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 2.525.270.00€ (21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas y el Decreto Ley 6/2001, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROSCOPIOS Y BIÓMETROS PARA LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA DE LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de cuatro meses y con presupuesto base de licitación de 2.525.270,00€ (21% IVA incluido).

LA ASESORA JURÍDICA  
*(Documento firmado electrónicamente)*

**CONSEJERÍA DE SALUD**  
**CONFORME**  
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO  
*(Documento firmando electrónicamente)*

20/01/2021 13:32:12

20/01/2021 13:04:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-I

**INFORME DE NECESIDAD DEL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MICROSCOPIOS Y BIÓMETROS PARA LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA DE LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EL MARCO DEL EJE REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA REGION DE MURCIA 2014-2020.**

1.- FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

Este Informe de Necesidad ha sido elaborado el 11 de noviembre de 2021, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de DIEZ MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, publicado en DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, la siguiente norma:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm. 268, de 06/11/2009).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y

consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

### 3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de calidad en la prestación sanitaria. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra del equipamiento sanitario objeto del presente informe recae sobre esta Dirección General.

### 4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al tratarse de la contratación de equipos con alta incidencia en la calidad de la asistencia sanitaria prestada a los usuarios de los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

**4.1. Definición de la necesidad:** Suministro, instalación y puesta en marcha de Microscopios y Biómetros de no contacto para los servicios de oftalmología de los hospitales del Servicio Murciano de Salud, susceptible de ser financiado en el eje React-EU del programa operativo FEDR de la Región de Murcia 2014-2020.

#### **4.2. Naturaleza de la necesidad:**

En el escenario sanitario provocado por la pandemia de la COVID-19, se ha producido un aumento de la tensión en el Sistema Nacional de Salud, el cual ha sido sometido a la mayor prueba de estrés de su historia reciente. Esta situación ha puesto de manifiesto tanto las fortalezas como las debilidades del sistema sanitario, así como la necesidad de disponer de los recursos y procedimientos adecuados para garantizar la asistencia sanitaria de los ciudadanos, tanto en la presente situación como ante futuros escenarios de similares características.

El impacto asistencial de la pandemia por COVID-19 ha supuesto una merma en la atención al resto de la ciudadanía. El impacto sufrido ha sido manifiesto en múltiples aspectos, como el deterioro del estado de salud de pacientes crónicos, que han padecido más procesos de



reagudización; retrasos en el diagnóstico de procesos oncológicos, cardiovasculares y neurodegenerativos, entre otros, lo que supone un elemento clave en su pronóstico; así como el retraso de tratamientos quirúrgicos e instrumentales. Esta tensión en el sistema sanitario ha supuesto una necesidad de intensificar la inversión en el Sistema Nacional de Salud, como estrategia de fortalecimiento, en respuesta a las nuevas necesidades que han surgido a consecuencia de la pandemia.

A la vista de la mencionada situación de crisis sanitaria, que ha conllevado esta merma de atención al resto de ciudadanos, tanto por cuestiones de seguridad como de disponibilidad, se hace necesario fortalecer el sistema de salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por ello es necesario para garantizar, no solamente la dotación de recursos directa y evidentemente vinculados a la pandemia, como respiradores, test diagnósticos, EPI o camas de UCI, sino de aquellos otros que inevitablemente también se han visto afectados, de manera que se cuente con los recursos clínicos suficientes y actualizados, para el diagnóstico y tratamiento, establecimiento de dobles circuitos asistenciales para proteger la seguridad de los pacientes, desarrollo de procesos de alta resolución, procurar stocks de materiales sanitarios, mejorar y adecuar los sistemas de comunicación, manejo y tratamiento de la información, entre otros.

A continuación, se justifica la necesidad de cada uno de los lotes que componen el presente expediente:

#### **LOTE 1: MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA ÁREA I Y VII:**

Los presentes equipos de microscopios son requeridos para el uso ordinario en los servicios de oftalmología del SMS, para cubrir la necesidad de una programación diaria de elevado nivel de uso. La falta de estos microscopios reduce en un 50% la capacidad resolutoria de estos servicios, cuya demanda anual de atención quirúrgica es muy elevada para esta especialidad, por lo que su adquisición resulta prioritaria en aras de una correcta calidad asistencial. Además, estos equipamientos son una herramienta imprescindible para los procedimientos quirúrgicos, tales como los de catarata y retina. Sumado a lo anterior, la adquisición va a mejorar las capacidades asistenciales de los quirófanos, incluso en los procedimientos de oculoplastia.

Además, la tecnología de los microscopios oftalmológicos se ha desarrollado en los últimos 10 años y, en la actualidad, existen microscopios conectados a biómetros que transmiten la información de la lente que se tiene que implantar, tomografía de coherencia óptica intraoperatoria in vivo para la cirugía de retina, cirugía en tres dimensiones y mejor calidad óptica. Ante estas carencias, se hace necesario realizar una adquisición de ambas tecnologías para facilitar el implante de lentes intraoculares.

## **LOTE 2: MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA ÁREA II Y VI:**

La cirugía oftalmológica, en especial la cirugía de la catarata y de vitreo retina, que entre ambas constituyen más del 90% de las indicaciones de la cirugía oftalmológica, está ligada indisolublemente al uso de un microscopio quirúrgico.

El envejecimiento de la población y las crecientes necesidades visuales de la misma tienen como consecuencia un constante crecimiento de las indicaciones quirúrgicas en la especialidad de la oftalmología. Este problema solo puede paliarse con un incremento de la actividad quirúrgica con la apertura de nuevas salas, que deben estar dotadas por tanto de un microscopio quirúrgico para su realización.

El desarrollo que se ha producido de la cirugía del vítreo y la retina en las últimas décadas, requiere la integración de tecnologías en los microscopios quirúrgicos que auxilian al cirujano a la hora de identificación y visualización de estructuras, (Tomografía de coherencia óptica, visualización en 3D, realidad aumentada). Ello se traduce en un aumento de la eficacia quirúrgica, disminución de complicaciones y de la eficiencia quirúrgica.

La integración, igualmente en el mismo, de sistemas de grabación y reproducción de imagen son esenciales tanto para la docencia, especialmente en aquellos hospitales en los que se tiene acreditada la formación de nuevos oftalmólogos, e igualmente necesaria para la colaboración a distancia de otros profesionales situados en otros hospitales.

La adquisición de los equipos solicitados para este fin, por tanto, no solamente quedan justificados por el hecho de que permitirán cubrir una demanda asistencial será cada vez mayor, sino que, además, al estar preparados con las tecnologías necesarias para procedimientos complejos, serán coherentes con el nivel de atención sanitaria de los hospitales que lo solicitan.

## **LOTE 3: MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA ÁREA VIII:**

Actualmente, el Servicio de Oftalmología del Área VIII dispone de un único microscopio de más de 10 años el cual se encuentra obsoleto y con constantes averías.

Además, la adquisición de un nuevo microscopio quirúrgico permitirá abordar mejorar la asistencia sanitaria en los siguientes apartados:

1) El aumento de la realización de patologías retinianas motivadas por diabetes mellitus y el envejecimiento poblacional (degeneración macular senil, trombosis venosa, etc.) que generan una alta demanda en recursos humanos y quirúrgicos.

Permitirá poder habilitar una sala limpia donde se enviará el actual microscopio para la realización cirugía menor ambulatoria y cirugía intravítrea al menos dos días a la semana, beneficiándose de ello unos 20 pacientes por sesión (40 cirugías a la semana, 160 cirugías

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 con el apoyo financiero REACT-UE

mensuales y unas 1760 anuales). Esto permitiría la disminución de manera proporcional de las listas de espera quirúrgicas

2) Las mejoras en visor del ayudante tanto en la binocularidad como en ajuste de ametropías.

Mejorará la calidad de la visualización del ayudante con respecto a la actual y por tanto en la formación de los diferentes profesionales que rotan por oftalmología, no olvidemos que somos hospital universitario.

3) Las mejoras en visor del cirujano (mejoras en profundidad de foco y luminosidad):

Permitirá al cirujano la mejor visualización en casos con problemas de transparencia, del tipo gerontoxon, changrin posteriores, leucoma corneales, etc.

4) La incorporación de queratoscopio, la iluminación en hendidura y la alineación de lentes tóricas.

Permitirá un mejor control del astigmatismo postoperatorio en paciente con:

- Astigmatismo corneales previos muy altos.
- Sutura de herida corneales traumática.
- Los sometidos a queratoplastia penetrante.
- Implante de lócs tóricas en casos muy específicos.

5) La incorporación de los sistemas de visualización de polo posterior, como el de campo amplio y de mácula con enfoque fino más los sistema de manos libres con uso de pedal.

6) Permitirá solucionar una serie de patología retiniana como:

- Hemorragias vítreas
- Desprendimiento de retina no complejos
- Membrana epirretinianas
- Retinopatía diabéticas no complicadas
- Luxación y subluxación de lente intraoculares
- Luxación parcial o total de material cristalino
- Endoftalmitis postquirúrgica.

#### **LOTE 4: MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA ÁREA V:**

El microscopio quirúrgico es de uso imprescindible en las intervenciones de Oftalmología, actualmente el Servicio está trabajando con un equipo alquilado. Por otro lado, las intervenciones quirúrgicas en oftalmología cada día requieren más innovaciones tecnológicas, entre las que se encuentran la imagen y otros accesorios, por lo que la renovación periódica es fundamental para la excelencia quirúrgica.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 con el apoyo financiero REACT-UE

### **LOTE 5: BIÓMETROS DE NO CONTACTO PARA ÁREAS I, IV Y VII:**

El biómetro es un equipo que se utiliza a diario para medir la potencia de la lente intraocular que hay que implantar en el paciente que va a ser intervenido de cataratas por lo que la precisión en su medida es fundamental para evitar el error del cálculo biométrico.

Los biómetros de los que disponen las áreas de salud referenciadas están obsoletos, dado que tienen una antigüedad de más de 15 años y resultan insuficientes para la incorporación de fórmulas de última generación para el cálculo del poder de la lente, por lo que se hace necesaria la adquisición de biómetros de última generación para asegurar una adecuada calidad asistencial.

### **LOTE 6: MICROSCOPIO ESPECULAR PARA ÁREA VI:**

La finalidad de adquirir este microscopio especular es mejorar y hacer más eficiente el circuito de trasplante de córnea, puesto que, en la actualidad, se están desaprovechando córneas de pacientes pseudofácquicos (intervenidos previamente de cataratas) fallecidos, que se podrían utilizar en muchas ocasiones si dispusiésemos de este aparato.

Actualmente, ante la imposibilidad de valorar la viabilidad de las córneas de pacientes pseudofácquicos, desestimamos todos los potenciales donantes de córnea con antecedentes de cirugía de cataratas (que son la mayoría). Esta circunstancia nos obliga a adquirir córneas de bancos externos (del Hospital Clinic de Barcelona, principalmente).

Este dispositivo permitirá asegurar la calidad de los botones corneales obtenidos de donantes pseudofácquicos con el fin de realizar un mayor número de queratoplastias con todas las garantías, sin necesidad de recurrir a bancos externos, y ahorrar gastos.

### **LOTE 7: MICROSCOPIO ESPECULAR PARA ÁREAS I, IV, V Y IX:**

Este aparato es necesario para la realización del estudio de endotelio corneal, previo a la realización de la cirugía de catarata, así como para descartar los cuadros de degeneraciones corneales con baja celularidad endotelial.

Debido al aumento de la patología corneal y de cristalino se hace necesario la actualización del sistema de microscopía especular para endotelio y ampliarlo al estudio de las distintas capas corneales.

En la actualidad, contamos con equipos obsoletos, que datan del año 2000, y parcialmente funcionantes, puesto que no se pueden guardar las imágenes y no se puede hacer el recuento de forma automática, así como mala visualización de las imágenes.

Por todo ello, los referidos servicios de oftalmología de las áreas de salud mencionadas precisan de un equipo completo que permita no solamente el contaje endotelial, sino también de las distintas capas corneales, dado el aumento de cirugía de cataratas y cornea.

Dentro de este contexto, con el objetivo de reforzar la capacidad asistencial del Servicio Murciano de Salud, de forma que pueda afrontar con eficiencia las necesidades presentes y futuras de la ciudadanía, es necesaria el suministro de Microscopios y Biómetros para los servicios de oftalmología de los hospitales del Servicio Murciano de Salud, susceptible de ser financiado en el eje React-UE del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

**4.3. Extensión de la necesidad:** La entrega de los Microscopios y Biómetros, se hará en un plazo máximo de cuatro meses desde la formalización del contrato.

**4.4 El presupuesto previsto** para las necesidades a satisfacer es de 2.525.270,00 € IVA incluido (Base imponible: 2.087.000,00€; IVA 21%: 438.270,00€) según el siguiente detalle:

Equipo	Base imponible	21% IVA	Coste unitario	Uds.	Importe contrato
<i>Microscopio quirúrgico para áreas I y VII</i>	386.000,00€	81.060,00€	467.06,00€	2	934.120,00 €
<i>Microscopio quirúrgico para áreas II y VI</i>	386.000,00€	81.060,00€	467.06,00€	2	934.120,00 €
<i>Microscopio quirúrgico para área VIII</i>	150.000,00€	31.500,00€	181.500,00€	1	181.500,00 €
<i>Microscopio quirúrgico para áreas V</i>	150.000,00€	31.500,00€	181.500,00€	1	181.500,00 €
<i>Biómetro para áreas I, IV y VII</i>	46.000,00€	9.660,00€	55.660,00€	3	166.980,00€
<i>Microscopio Especular para área VI</i>	39.000,00€	8.190,00€	47.190,00€	1	47.190,00€
<i>Microscopio Especular para áreas I, IV, V y IX</i>	16.500,00€	3.465,00€	19.965,00€	4	79.860,00€
			<i>Total</i>	14	2.525.270,00€

## 5- Identificación de los lotes:

En función de las características técnicas de los equipos de Ecografía se han establecido siete lotes, dado que se trata de dispositivos con prestaciones similares, pero diferentes, y que por ello pueden ser adquiridos de manera independiente:

Lote	Equipo	Coste unitario	Uds.	Base imponible	IVA 21 %	Importe Contrato
1	Microscopio quirúrgico para áreas I y VII	467.06,00€	2	772.000,00€	162.120,00€	934.120,00 €
2	Microscopio quirúrgico para áreas II y VI	467.06,00€	2	772.000,00€	162.120,00€	934.120,00 €
3	Microscopio quirúrgico para área VIII	181.500,00€	1	150.000,00€	31.500,00€	181.500,00 €
4	Microscopio quirúrgico para áreas V	181.500,00€	1	150.000,00€	31.500,00€	181.500,00 €
5	Biómetro para áreas I, IV y VII	55.660,00€	3	138.000,00€	29.980,00€	166.980,00€
6	Microscopio Especular para área VI	47.190,00€	1	39.000,00€	8.190,00€	47.190,00€
7	Microscopio Especular para áreas I, IV, V y IX	19.965,00€	4	49.500,00€	10.395,00€	59.895,00€
		<i>Total</i>	14	2.087.000,00€	438.270,00€	2.525.270,00€

## 5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma coyuntural durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de cuatro meses desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se PROPONE el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos:

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro, instalación y puesta en marcha de Microscopios y Biómetros para los servicios de oftalmología de los hospitales del Servicio Murciano de Salud, susceptible de ser financiado en el eje React-UE del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 2.525.270,00€ en total (Base imponible: 2.087.000,00€; 21% IVA: 438.270,00€), en una única anualidad para el año 2022.

**PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGAS:** Cuatro meses, sin prorrogas.

Fdo.  
LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

**Memoria justificativa de costes en la contratación de “suministro, instalación y puesta en marcha de Microscopios y Biómetros, para los hospitales del Servicio Murciano de Salud, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-UE del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.**

El expediente de contratación al que se refiere la presente MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en marcha de Microscopios y Biómetros para los Servicios de Oftalmología de los hospitales del Servicio Murciano de Salud.

El sistema de determinación del precio empleado es por precio unitario, según lo determinado en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017. En atención a lo anterior, se estima que el coste unitario de los mencionados equipos es el siguiente:

Lote	Equipo	Base imponible	IVA 21%	Coste unitario
1	Microscopio quirúrgico para áreas I y VII	386.000,00€	81.060,00€	467.06,00€
2	Microscopio quirúrgico para áreas II y VI	386.000,00€	81.060,00€	467.06,00€
3	Microscopio quirúrgico para área VIII	150.000,00€	31.500,00€	181.500,00€
4	Microscopio quirúrgico para áreas V	150.000,00€	31.500,00€	181.500,00€
5	Biómetro para áreas I, IV y VII	46.000,00€	9.660,00€	55.660,00€
6	Microscopio Especular para área VI	39.000,00€	8.190,00€	47.190,00€
7	Microscopio Especular para áreas I, IV, V y IX	16.500,00€	3.465,00€	19.965,00€

Todo ello atendiendo al precio general de mercado, conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato objeto de la presente Memoria Económica Justificativa, con una duración inicial de cuatro meses, sin posibilidad de prórroga, asciende a la cantidad de 2.087.000,00€ euros (IVA excluido), con el siguiente detalle,



calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, habiéndose tenido en cuenta los precios habituales en el mercado:

Nº de Lote	Base imponible	unidades	Base imponible total	IVA 21 %	Importe Contrato
1	386.000,00€	2	772.000,00€	162.120,00€	934.120,00 €
2	386.000,00€	2	772.000,00€	162.120,00€	934.120,00 €
3	150.000,00€	1	150.000,00€	31.500,00€	181.500,00 €
4	150.000,00€	1	150.000,00€	31.500,00€	181.500,00 €
5	46.000,00€	3	138.000,00€	29.980,00€	166.980,00€
6	39.000,00€	1	39.000,00€	8.190,00€	47.190,00€
7	16.500,00€	4	66.000,00€	13.860,00€	79.860,00€
		14	2.087.000,00€	438.270,00€	2.525.270,00€

Se prevé que la totalidad del importe contratado se abone durante el año 2022.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente el inicio del expediente de contratación para el suministro, instalación y puesta en marcha de Microscopios y Biómetros para los Servicios de Oftalmología de los hospitales del Servicio Murciano de Salud.

para los hospitales del Servicio Murciano de Salud, mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 en relación con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Fdo. Doña  
La responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos Next SMS

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL:**  
**“SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE MICROSCOPIOS Y BIÓMETROS, PARA LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA DE LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL MARCO DEL EJE REACT-EU DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020”**

## 1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en adelante PPT, tiene por objeto definir las características técnicas que deben regir la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de Microscopios y Biómetros para los Servicios de Oftalmología de los hospitales del Servicio Murciano de Salud

Esta contratación es susceptible de ser financiada en el marco del Eje REACT-EU del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014 – 2020

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los equipos serán nuevos y en ningún caso remanufacturados. Se ofertará la última tecnología disponible en el momento, con obligación de disponibilidad de repuestos durante 10 años, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos.

El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipamiento a partir del momento de la puesta su marcha, que no podrá ser inferior a 5 años.

Todo el equipamiento, productos sanitarios y sus accesorios objetos de la presente contratación deberán reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización de acuerdo con la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Los equipos a suministrar deberán cumplir las siguientes características:

### Lote 1. MICROSCOPIO PARA AREAS I Y VII

Microscopio oftálmico para intervenciones de segmento anterior y posterior que cumpla las siguientes características:

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Estativo de suelo con asa para facilitar el desplazamiento y ruedas direccionales con frenos.
- Pantalla táctil para programar y personalizar los parámetros para distintos usuarios y pasos de las cirugías.
- Corrección apocromática en todo el sistema óptico.
- Frenos electromagnéticos que facilitan el movimiento del microscopio.
- Para el cirujano principal y el ayudante, tubos binoculares basculantes con inversor integrado y oculares gran angulares con corrección de ametropía y ajuste de la distancia interpupilar.
- Segundo observador binocular con microscopio asistente, con posibilidad de posicionamiento en ambos lados del microscopio.
- Cables integrados en el estativo.
- Acoplamiento XY motorizado y con un rango de movimiento al menos de 60mm x 60mm.
- Sistema automático de optimización de la profundidad de campo.
- Botón de reajuste automático y programable de los valores del acoplamiento XY, el aumento, el enfoque y la luz.
- Posibilidad de recuperar automáticamente los parámetros de inicio de las funciones de: acoplamiento XY, aumento, enfoque y luminosidad de luz, después de cada intervención con indicación auditiva del alcance de situación de reposo.
- Posibilidad de acoplar la velocidad de enfoque a los valores de zoom extremos.
- Indicación del recorrido del área de enfoque y posición de inicio.
- Manguitos de asepsia para el manejo del microscopio y evitar complicaciones de contaminación. Al menos 6 juegos.
- Fuente de iluminación de alto rendimiento. Dos fuentes de Luz LED con los correspondientes filtros. Filtro del excitador de fluorescencia de 485 nm. Sistema de iluminación estereocoaxial motorizada, para una mejor optimización del reflejo rojo.
- Mecanismo de inclinación del cuerpo del microscopio monitorizado para poderlo adaptar a la mejor visualización según necesidades.

➤ **GRABADOR DE IMAGEN**

- Grabador de imágenes en alta definición HD con doble cámara interna de al menos 3 CCD de alta definición.
- Monitor integrado en el estativo de al menos 20 pulgadas.
- Monitor externo de al menos 55 pulgadas con conexión HDMI 4K y posibilidad de conexión a redes. Carro auxiliar móvil con bandeja auxiliar y monitor integrado en el carro.
- Integración a sistema de imagen DICOM para gestión de cirugías. Conexión a red y posibilidad de ver en APP cirugía en directo. Conectividad avanzada DICOM, EMR, Etc
- Sistema de almacenaje y reproducción de imágenes de alta calidad. Capaz de reproducir y almacenar en 4K.

➤ **POLO ANTERIOR**

- Adaptación al microscopio a un asistente de quirófano para la implantación de las IOL tóricas o no tóricas, con conexión al biómetro y su imagen de referencia y funciones de asistencia que ayudan a la capsulorrexis, las incisiones LRI, el centrado de la LIO y la alineación de la LIO tórica.
- Queratoscopio integrado para la evaluación del astigmatismo del ojo.
- Iluminación de hendidura integrada. Motorizado. Dotado de fuente de luz independiente.
- Licencias Software y de trabajo con imágenes DICOM que se precisen para su puesta en marcha e integración. Para un correcto funcionamiento e integración con sistemas en la nube.
- Actualización de Software a la última versión mientras dure la garantía.

➤ **POLO POSTERIOR**

- Sistema de visualización del fondo del ojo para un enfoque manos libres mediante un pedal de control. Control motorizado eléctrico.
- Sistema de lentes de campo amplio y de mácula, de no contacto, con sistema óptico que facilita el enfoque fino de la imagen y evita posibles contactos con la córnea. (3 juegos: 3 lentes de visión periférica, 3 lentes de mácula y su respectivo sistema de embalaje para reestelización.
- Tubos inversores integrados y motorizados. Se incluirán los utensilios de asepsia necesarios.

➤ **OCT**

- Dotado con OCT intraoperatorio con capacidad de rotación 360º con captura in vivo y varios patrones de adquisición.

- Lente de objetivo f=200, apocromática.
- Licencias Software y de trabajo con imágenes DICOM que se precisen para un correcto funcionamiento e integración con sistemas en la nube, durante la puesta en marcha del equipo y periodo de garantía.
- Actualización de Software a la última versión comercializada mientras dure la garantía.

### ➤ SISTEMA DE VISUALIZACIÓN EN 3 D

Sistema híbrido de imagen en 3D. Visualización 3D en pantalla de gran formato, al menos de 55" con posibilidad de incluir todas las funciones de la cirugía. Posibilidad de integración de imágenes de OCT y de microscopio en tiempo real y de visualizar imágenes de exploraciones incluidas en la nube mediante sistema de digitalización de imágenes e integración en la Historia Clínica SELENE.

## Lote 2. MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA AREAS II Y VI

Microscopio oftálmico para intervenciones de segmento anterior y posterior que cumpla las siguientes características:

### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Estativo de suelo con asa para facilitar el desplazamiento y ruedas direccionales con frenos.
- Pantalla táctil para programar y personalizar los parámetros para distintos usuarios y pasos de las cirugías.
- Corrección apocromática en todo el sistema óptico.
- Frenos electromagnéticos que facilitan el movimiento del microscopio.
- Para el cirujano principal y el ayudante, tubos binoculares basculantes con inversor integrado y oculares gran angulares con corrección de ametropía y ajuste de la distancia interpupilar.
- Segundo observador binocular con microscopio asistente, con posibilidad de posicionamiento en ambos lados del microscopio.
- Cables integrados en el estativo.
- Acoplamiento XY motorizado y con un rango de movimiento al menos de 60mm x 60mm.
- Sistema automático de optimización de la profundidad de campo.
- Botón de reajuste automático y programable de los valores del acoplamiento XY, el aumento, el enfoque y la luz.
- Posibilidad de recuperar automáticamente los parámetros de inicio de las funciones de: acoplamiento XY, aumento, enfoque y luminosidad de luz, después de cada intervención con indicación auditiva del alcance de situación de reposo.

- Posibilidad de acoplar la velocidad de enfoque a los valores de zoom extremos.
- Indicación del recorrido del área de enfoque y posición de inicio.
- Manguitos de asepsia para el manejo del microscopio y evitar complicaciones de contaminación. Al menos 6 juegos.
- Fuente de iluminación de alto rendimiento. Dos fuentes de Luz LED con los correspondientes filtros. Filtro del excitador de fluorescencia de 485 nm. Sistema de iluminación estereocoaxial motorizada, para una mejor optimización del reflejo rojo.
- Mecanismo de inclinación del cuerpo del microscopio monitorizado para poderlo adaptar a la mejor visualización según necesidades.

➤ **GRABADOR DE IMAGEN**

- Grabador de imágenes en alta definición HD con doble cámara interna de al menos 3 CCD de alta definición.
- Monitor integrado en el estativo de al menos 20 pulgadas.
- Monitor externo de al menos 55 pulgadas con conexión HDMI 4K y posibilidad de conexión a redes. Carro auxiliar móvil con bandeja auxiliar y monitor integrado en el carro.
- Integración a sistema de imagen DICOM para gestión de cirugías. Conexión a red y posibilidad de ver en APP cirugía en directo. Conectividad avanzada DICOM, EMR, Etc
- Sistema de almacenaje y reproducción de imágenes de alta calidad. Capaz de reproducir y almacenar en 4K.

➤ **POLO ANTERIOR**

- Dotado de un asistente de quirófano con capacidad para proporcionar información acerca de la potencia a implantar, alineación de las lentes tóricas, orientación de las incisión y funciones de asistencia a la capsulorhexis con los datos generados por un biómetro de no contacto".
- Queratoscopio integrado para la evaluación del astigmatismo del ojo.
- Iluminación de hendidura integrada. Motorizado. Dotado de fuente de luz independiente.
- Licencias Software y de trabajo con imágenes DICOM que se precisen para su puesta en marcha e integración. Para un correcto funcionamiento e integración con sistemas en la nube.
- Actualización de Software a la última versión mientras dure la garantía.

➤ **POLO POSTERIOR**

- Sistema de visualización del fondo del ojo para un enfoque manos libres mediante un pedal de control. Control motorizado eléctrico.
- Sistema de lentes de campo amplio y de mácula, de no contacto, con sistema óptico que facilita el enfoque fino de la imagen y evita posibles contactos con la córnea. (3 juegos: 3 lentes de visión periférica, 3 lentes de mácula y su respectivo sistema de embalaje para reestelización.
- Tubos inversores integrados y motorizados. Se incluirán los utensilios de asepsia necesarios.

➤ **OCT**

- Dotado con OCT intraoperatorio con capacidad de rotación 360º con captura in vivo y varios patrones de adquisición.
- Lente de objetivo f=200, apocromática.
- Licencias Software y de trabajo con imágenes DICOM que se precisen para un correcto funcionamiento e integración con sistemas en la nube, durante la puesta en marcha del equipo y periodo de garantía.
- Actualización de Software a la última versión comercializada mientras dure la garantía.

➤ **SISTEMA DE VISUALIZACIÓN EN 3 D**

- Sistema híbrido de imagen en 3D. Visualización 3D en pantalla de gran formato, al menos de 55" con posibilidad de incluir todas las funciones de la cirugía. Posibilidad de integración de imágenes de OCT y de microscopio en tiempo real y de visualizar imágenes de exploraciones incluidas en la nube mediante sistema de digitalización de imágenes e integración en la Historia Clínica SELENE.

### Lote 3. MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA AREA VIII

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Estativo de suelo con asa para facilitar el desplazamiento y ruedas direccionales con frenos.
- Pantalla táctil para programar y personalizar los parámetros para distintos usuarios y pasos de las cirugías.
- Corrección apocromática en todo el sistema óptico.
- Frenos electromagnéticos que facilitan el movimiento del microscopio.
- Para el cirujano principal y el ayudante, tubos binoculares basculantes con inversor integrado y oculares gran angulares con corrección de ametropía y ajuste de la distancia interpupilar.

30/11/2021 08:27:38  
25/11/2021 13:05:30  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM.

- Segundo observador binocular con microscopio asistente, con posibilidad de posicionamiento en ambos lados del microscopio.
- Cables integrados en el estativo.
- Acoplamiento XY motorizado y con un rango de movimiento al menos de 60mm x 60mm.
- Sistema automático de optimización de la profundidad de campo.
- Botón de reajuste automático y programable de los valores del acoplamiento XY, el aumento, el enfoque y la luz.
- Posibilidad de recuperar automáticamente los parámetros de inicio de las funciones de: acoplamiento XY, aumento, enfoque y luminosidad de luz, después de cada intervención con indicación auditiva del alcance de situación de reposo.
- Posibilidad de acoplar la velocidad de enfoque a los valores de zoom extremos.
- Indicación del recorrido del área de enfoque y posición de inicio.
- Manguitos de asepsia para el manejo del microscopio y evitar complicaciones de contaminación. Al menos 6 juegos.
- Fuente de iluminación de alto rendimiento. Dos fuentes de Luz LED con los correspondientes filtros. Filtro del excitador de fluorescencia de 485 nm. Sistema de iluminación estereocoaxial motorizada, para una mejor optimización del reflejo rojo.
- Mecanismo de inclinación del cuerpo del microscopio monitorizado para poderlo adaptar a la mejor visualización según necesidades.

#### **GRABADOR DE IMAGEN**

- Grabador de imágenes en alta definición HD con doble cámara interna de al menos 3 CCD de alta definición.
- Monitor integrado en el estativo de al menos 20 pulgadas.
- Monitor externo de al menos 55 pulgadas con conexión HDMI 4K y posibilidad de conexión a redes. Carro auxiliar móvil con bandeja auxiliar y monitor integrado en el carro.
- Integración a sistema de imagen DICOM para gestión de cirugías. Conexión a red y posibilidad de ver en APP cirugía en directo. Conectividad avanzada DICOM, EMR, Etc
- Sistema de almacenaje y reproducción de imágenes de alta calidad. Capaz de reproducir y almacenar en 4K.

#### **POLO ANTERIOR**

Dotado de un asistente de quirófano con capacidad para proporcionar información acerca de la potencia a implantar, alineación de las lentes tóricas, orientación de las incisión y funciones de asistencia a la capsulorhexis con los datos generados por un biómetro de no contacto".



- Queratoscopio integrado para la evaluación del astigmatismo del ojo.
- Iluminación de hendidura integrada. Motorizado. Dotado de fuente de luz independiente.
- Licencias Software y de trabajo con imágenes DICOM que se precisen para su puesta en marcha e integración. Para un correcto funcionamiento e integración con sistemas en la nube.
- Actualización de Software a la última versión mientras dure la garantía.

➤ **POLO POSTERIOR**

- Sistema de visualización del fondo del ojo para un enfoque manos libres mediante un pedal de control. Control motorizado eléctrico.
- Sistema de lentes de campo amplio y de mácula, de no contacto, con sistema óptico que facilita el enfoque fino de la imagen y evita posibles contactos con la córnea. (3 juegos: 3 lentes de visión periférica, 3 lentes de mácula y su respectivo sistema de embalaje para reestelización).
- Tubos inversores integrados y motorizados. Se incluirán los utensilios de asepsia necesarios.

**Lote 4. MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA AREA V**

- Estativo de suelo con asa para facilitar el desplazamiento y ruedas direccionales con frenos.
- Pantalla para programar y personalizar los parámetros para distintos usuario y pasos de las cirugías.
- Frenos electromagnéticos que facilitan el movimiento del microscopio.
- Sistema de iluminación estereocoaxial, para una mejor optimización del reflejo rojo, con control progresivo o por pasos.
- Corrección apocromática en todo el sistema óptico.
- Mecanismo de inclinación del cuerpo del microscopio manual para poderlo adaptar a la mejor visualización según necesidades.
- Para el cirujano principal, tubos binoculares con ángulo de observación de 45º y oculares gran angulares con corrección de ametropía y ajuste de la distancia interpupilar.
- Segundo observador binocular, con posibilidad de posicionamiento en ambos lados del microscopio.
- Pedal multiprogramable e impermeable al agua.
- Cables integrados en el estativo.
- Manguitos de asepsia para el manejo del microscopio y evitar complicaciones de contaminación.

- Acoplamiento XY motorizado con rango de movimiento al menos de 40mm x 40mm.
- Incorporación de los siguientes filtros: protector de la retina y de barrera de los ultravioletas.
- Corrección de ametropía con rango mínimo desde +5D hasta -8D.
- Ajuste de la distancia interpupilar con rango mínimo desde 54mm a 76mm.
- Tubos binoculares del cirujano principal basculantes con ángulo de observación de 0º a 180º.
- Pedal inalámbrico con cable de reserva.
- Sistema de enfoque eléctrico regulable por pedal con recorrido mínimo de 50 mm.
- Sistema de Zoom motorizado con relación de aumento 1:6 y rango de aumento desde 3.5x hasta 21x.
- Sistema de documentación (cámara y monitor) para el seguimiento de la cirugía.
- Sistema automático de optimización de la profundidad de campo.
- Botón de reajuste automático y programable de los valores del acoplamiento XY, el aumento y el enfoque durante la cirugía.
- Posibilidad de acoplar la velocidad de enfoque a los valores de zoom extremos.
- Indicación del recorrido del área de enfoque y posición de inicio.
- Grabador de imágenes acorde a la resolución de la cámara ofertada.

#### Lote 5. BIÓMETRO PARA AREAS I, IV Y VII

Equipo de biometría óptica de no contacto que facilite las mediciones en todo tipo de pacientes sin necesidad de aplanación de la córnea o inmersión de la misma

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Biómetro de no contacto para la medición de las distintas longitudes y otros parámetros oculares necesarios para el cálculo de las lentes intraoculares que se implantan en las cirugías de cataratas.
- Debe contar con una amplia gama de funciones integradas para el cálculo del poder dióptrico de la lente intraocular, incluyendo las fórmulas más habituales y extendidas.
- Dotado de una impresora para poder incorporar los datos biométricos al historial clínico del paciente
- Debe incorporar una mesa elevable con el objetivo de que sea útil y práctico durante su utilización, adaptándose a las diferentes alturas de los pacientes.

- Protocolos y dispositivos de conectividad incorporados (Tipo: DICOM, EMR, PMS). Conexión con Selene e Imagen médica por lo que debe tener disponibilidad de transferir archivos DICOM. Conexión desde el biómetro hasta el microscopio de quirófano para crear superposiciones en el ocular. Actualizaciones incluidas para conexión con sistema de gestión de datos oftalmológicos.
- Interfaz de datos para registro médico electrónico y sistemas de gestión de pacientes.
- Ajustefácil al paciente: para que permita una medición de todos los parámetros oculares.
- Plataforma flexible: modo automático o manual para tratamientos personalizados
- El adjudicatario se compromete a la actualización de Software durante los años de garantía.
- Dotado de las siguientes mediciones:
  - ✓ Longitud Axial
  - ✓ Queratometría
  - ✓ Profundidad de cámara anterior
  - ✓ Grosor del cristalino
  - ✓ Espesor corneal central
  - ✓ Distancia Blanco-Blanco
  - ✓ Pupilometría.
- Pantalla incorporada en el propio instrumento para manejar la interface de usuario.
- Rango de medición de la longitud axial: (14-38mm aproximado).
- Fórmulas de cálculo de lentes intraoculares incorporadas en el propio equipo.
- Examen de fijación incorporado.
- Capaz de medir el grosor de la lente.
- Dotado en el propio instrumento de la base de datos ULIB (grupo de usuarios de biometría con interferencia láser).
- Queratometría telecéntrica en al menos tres áreas.
- Dotado de imagen de referencia para el sistema de cirugía de catarata asistido por ordenador sin marcaje previo (incluidos ejes tóricos).

#### Lote 6. MICROSCOPIO ESPECULAR PARA AREA VI

El microscopio especular con cámara debe cumplir los siguientes requisitos técnicos de carácter obligado:

- Microscopio especular para Banco de Tejidos con cámara para visualización del vial.
  - Soporte para frascos de almacenamiento de globo ocular/córnea.
  - Software de análisis para contaje automático de las células.
  - Evaluación del tamaño celular.
  - Medida del espesor de la córnea.
  - Cámara CCD de alta resolución.

- Hendidura variable.
- Capacidad para almacenar datos e imágenes.
- Impresión de la imagen endothelial.
- Zona de visualización de ultra-campo ancho - 1000 x 750 um.
- Sistema de análisis exclusivo multi zonas. Seleccione hasta 4 fotogramas (400 x 300 um cada uno).
- En modo paquimetría, medida del espesor de la córnea y medida del grosor del endotelio para interfase de corte.
- Sensor de temperatura en tiempo real.

### Lote 7. MICROSCOPIO ESPECULAR PARA AREAS I, IV, V Y IX

#### REQUISITOS MÍNIMOS:

- Imágenes endoteliales centrales y paracentrales y periféricas.
- Análisis con imágenes de las células endoteliales codificadas por color y graticos.
- Seguimiento automático y disparo automático. Impresora integrada (laser)
- Software que permite analizar progresión y comparación de las imágenes durante el seguimiento.
- Mesa de elevación eléctrica

### 3. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

- El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en marcha de todos los elementos incluidos en el objeto de este contrato, en el Servicio donde indique el Hospital.
- El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en los hospitales y la emisión por parte de este del acta de recepción conforme.
- En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.
- El equipamiento se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que vaya destinado. La instalación comprende la entrega en el Hospital y el montaje en los locales de destino, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

- La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el hospital. Así mismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del adjudicatario, con objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Los daños que se produzcan en las dependencias del hospital al instalar el material adjudicado, serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.
- Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, aquellos equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.
- Todas las adaptaciones necesarias para la instalación de los equipos, así como la puesta en marcha, se harán en coordinación con las directrices que marquen los servicios facultativos y técnicos del hospital de ingeniería, protección radiológica, informática, prevención de riesgos, medioambiente, etc. El Adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación que a criterios del servicio de ingeniería del hospital sea preceptiva para cualquier trámite ante algún organismo oficial.
- La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado y autorizado por el Hospital, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Hospital.
- El adjudicatario deberá entregar al Servicio destinatario y al Servicio de Mantenimiento del hospital, los manuales de uso íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo y que serán como mínimo los siguientes:
  - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el paciente o usuario.
  - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.

- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.
- Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.
- El adjudicatario deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de la pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal, etc.). Dejará copia de toda la documentación técnica de los equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema.

#### 4. GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA ASOCIADA A LA MISMA.

- La empresa adjudicataria nombrará a un responsable de garantía, comprometiéndose al asesoramiento técnico que requiera el personal del Servicio, para el correcto funcionamiento del equipamiento suministrado objeto de contrato.
- El plazo de garantía mínimo para el equipamiento será de DOS AÑOS.
- El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el equipamiento objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.
- La empresa adjudicataria durante el periodo de garantía tendrá la obligación de realizar:
  - ✓ Todas las operaciones correctivas derivadas de la garantía del equipo que sean necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias, deben ser siempre nuevas e idénticas en marca y modelo a las instaladas. Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio técnico, así como los posibles portes.
  - ✓ La sustitución del equipo en caso de defectos importantes o fallos de funcionamiento reiterados. En caso de que el tiempo de parada del equipo exceda de 24 horas, y mediara solicitud de la dirección del hospital, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características.

Queda incluido dentro de la garantía todo coste relacionado a las operaciones correctivas o sustitución, incluyendo los costes de personal, desplazamientos, dietas, etc.

El tiempo máximo de presencia in situ con resolución de avería será 24 horas en días laborables y 48 horas en días festivos.

Los licitadores indicarán en oferta técnica datos y horario de contacto del servicio técnico para la recepción de avisos y gestión de incidencias. Adjuntando tiempos de respuesta ante solicitud de asistencia técnica.

- Las revisiones y reparaciones vinculadas a la garantía se realizan en el lugar donde esté instalado el equipo. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación. Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.
- El adjudicatario facilitará en castellano la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipamiento objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.
- El adjudicatario se compromete a poner a disposición del hospital las actualizaciones de los drivers y software, que garanticen el pleno funcionamiento del equipo (aparato y software) en versiones del sistema operativo con soporte oficial, durante el periodo de garantía. Asimismo, asegurará la existencia y disponibilidad de drivers y software y soporte oficial durante toda la vida del aparato.
- El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipamiento a partir del momento de presentación de la oferta, y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte técnico del fabricante.

## 5. CAPACITACIÓN.

La Empresa Adjudicataria llevará a cabo, sobre cada suministro, las acciones de capacitación inicial necesarias para el personal que designe cada Hospital, sobre la instalación, puesta en marcha y el mantenimiento del equipamiento objeto de contrato. Esta capacitación se llevará a cabo en las fechas que se acuerden por ambas partes.

## 6. SISTEMA DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS.

En este apartado se describe el marco general de condiciones a cumplir por las propuestas de los licitadores en cuanto a las necesidades de sistemas de información o de integración con los propios del SMS y que serán de carácter obligatorio para el adjudicatario.

En caso de especificaciones o requerimientos recogidos en otros apartados del presente pliego en cuando a los sistemas de información o las integraciones, los descritos en este apartado seguirán siendo prioritarios y de obligado cumplimiento, pudiendo durante la ejecución coordinar con el adjudicatario la forma de satisfacer las condiciones de funcionamiento.

## A. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SOFTWARE DE EQUIPOS PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS POR IMAGEN Y TÉCNICAS QUIRÚRGICAS.

El sistema de información y software asociado con los productos ofertados por el licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

- El licitador deberá describir con claridad en su oferta la arquitectura de comunicaciones, seguridad y sistemas hardware y software global propuesta. El diseño deberá incluir todos los componentes necesarios para que los clientes hagan uso de la solución objeto de la licitación. Este diseño será revisado en una reunión conjunta con la Subdirección General de Tecnologías de la Información (en adelante SGTI) al inicio del proyecto para validarla.
- El proveedor proporcionará e instalará las licencias software y hardware necesario para su correcto funcionamiento, tanto de la parte servidora como la de cliente de la solución. Todos los productos hardware y software deberán estar sin fin de vida y debe asegurarse su operatividad durante todo el periodo de garantía. En la parte de puesto de usuario se deberá adaptar al Sistema Operativo que el SMS tenga certificado en el momento de la instalación y el adjudicatario deberá aportar las licencias.
- Si el SMS lo estima conveniente, podrá realizar la entrega de la plataforma servidora virtual y se revisaran los recursos necesarios siempre bajo el criterio del Servicio Murciano de Salud, en tal caso se instalará de forma virtual en la infraestructura disponible. De no ser viable la virtualización de la plataforma, el proveedor deberá facilitar su propio hardware para la parte servidora. La solución propuesta deberá ser autocontenida, incluyendo los componentes de procesamiento, almacenamiento, backup, seguridad y comunicaciones necesarios para que los usuarios puedan utilizar la solución. El adjudicatario deberá suministrar cuántos conectores de red, cables y componentes sean necesarios. La infraestructura aportada deberá ser nueva, original de fabricante y de calidad empresarial.
- Si el proveedor que instala la aplicación en un centro o ámbito ya cuenta con un servidor de aplicaciones en el mismo, podrá aumentar el licenciamiento respecto a lo instalado o podrá ofrecer aplicaciones alternativas a las existentes, mejorando y redimensionando el hardware, en cualquier caso.
- La autenticación del usuario se obtendrá desde el directorio activo del centro y preferentemente por CAS.
- Si la solución cuenta con dispositivos móviles, deberán ser gestionados con el software corporativo EMM del SMS y bajo las directrices y colaboración de éste.
- Para acceder al software podrán utilizarse dos sistemas indistintamente:
  - A través de acceso directo en el escritorio de la estación diagnóstica.
  - Integrado mediante llamada desde el visor diagnóstico del HIS/PACS de cada centro, con transmisión del contexto de usuario, paciente y estudio.
- En ambos casos, la integración de la aplicación con las aplicaciones existentes en cada centro, serán por cuenta del proveedor, en coordinación con sistemas de información del Servicio Murciano de Salud.
- La conexión de los dispositivos deben ser LAN y alternativamente WIFI. En todos los casos se realizará siguiendo las directrices del SMS. En caso de equipamiento fijo se conectará siempre en LAN, y si es equipamiento de uso en movilidad, se podrá utilizar conexión Wifi. En ambas tecnologías tendrá capacidad de negociación de acceso al medio en 802.1X, parametrizada según indique el SMS. El licitador indicará en su oferta cuántos puntos LAN Gigabit Ethernet TP necesita para cada equipamiento y, en caso de necesidad de conexión óptica, deberá dotar los módulos de fabricante a incluir en los equipos del SMS.



- En cualquier caso se utilizarán protocolos seguros y cifrados de comunicaciones. Se someterá a las directrices sobre certificados que el SMS indique. Las conexiones de usuario serán cifradas preferentemente. En la oferta el licitador propondrá las soluciones posibles que implantará. Incluso el SMS podría dar un servicio SSLOffloading si así lo estimara. El adjudicatario deberá colaborar en esta configuración.
- De existir trabajos de migración, estos serán asumidos íntegramente por el adjudicatario. Deberá garantizar la consistencia de los datos y que la migración se ha realizado correctamente sin pérdida de información. El fin de estos trabajos debe suponer el apagado del antiguo sistema sin pérdida de datos para el SMS.
- Para la puesta en marcha de los equipos, el adjudicatario se deberá coordinar y seguir las indicaciones que desde el servicio de informática de hospital y desde la SGTI (Subdirección General de Tecnologías de la Información) del Servicio Murciano de Salud se establezcan.
- El adjudicatario debe satisfacer los requisitos de garantía relacionados con este apartado del pliego durante toda su franja de uso en el SMS y adaptarse a los procedimientos de soporte corporativos establecidos por el SMS.

#### **B. INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE EQUIPOS PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS POR IMAGEN Y TÉCNICAS QUIRÚRGICAS.**

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

En el ámbito tecnológico:

- HL7 2.5 y FHIR como estándares de mensajería debiendo adaptarse a las evoluciones que se realicen desde el Servicio Murciano de Salud en la adopción de nuevas versiones.
- CDA o XML como arquitectura de documentos clínicos electrónicos.
- DICOM v3 para transmisión de imágenes médicas y sus metadatos.
- Protocolos de comunicación TCP/IP.
- Empleo de tecnologías:
  - Formatos como XML y JSON,
  - Especificaciones de transporte de datos MLLP, SOAP y REST.

En el ámbito funcional:

- IHE como guía de implementación de los mencionados estándares en los perfiles en los que sean aplicables y según se indique desde el Servicio Murciano de Salud.
- Las guías de implementación que publiquen HL7, especialmente las que publique HL7 España.

Los licitadores deberán incluir en su oferta un documento con una descripción detallada de las características del equipamiento ofertado, en cuanto a su capacidad de integración con otros sistemas, así como el modelo de integración propuesto (roles de los perfiles de integración IHE que implementa). Se debe suministrar el documento de conformidad con el estándar DICOM (DICOM Conformance Statement) junto a la oferta, así como el documento de conformidad con HL7 y el documento de acreditación IHE, en los casos en los que aplique.

En el caso de que se trate de equipos cuyo objetivo sea la producción o el uso de imágenes y vídeos (como ecógrafos, resonancias, video-endoscopios, etc.) se requiere que incorporen todas las funcionalidades del estándar de comunicación médica DICOM, entre las que debe figurar:

- Los servicios DICOM (versión DICOM 3.0) necesarios para capturar la identificación de pacientes, archivado y búsqueda de imágenes en un repositorio central, listas de trabajo, impresión de imágenes, y comunicación de imágenes o vídeos a un repositorio centralizado.

En el caso de equipos que utilicen radiaciones ionizantes incorporarán los servicios DICOM necesarios para integrar la información dosimétrica del paciente en los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud.

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo ofertado, se indicará en el documento de declaración de conformidad DICOM (Conformance Statements) específicamente los siguientes servicios:

- Dicom Storage.
- Dicom Worklist.
- Dicom Print
- Dicom Storage Commitment.
- Dicom Query/Retrieve.
- Dicom SR (structured report).
- Dicom MPPS.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el Servicio Murciano de Salud.

Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario.

Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria deberá asegurar la operatividad de todas las interfaces.

Al menos se contemplarán las siguientes capacidades de integración.

- Los servicios necesarios para capturar/importar la identificación de pacientes, worklist de trabajo, recepción de pruebas a realizar desde un sistema

externo, demandas de pruebas diagnósticas, citas de prueba diagnóstico o peticiones de pruebas diagnósticas enviadas desde el HIS en formato HL7.

- Archivado, búsqueda o comunicación de imágenes en y hacia un repositorio centralizado en diversos formatos tales como pdf, CDA o DICOM.
- Envío de fichero de datos de las pruebas diagnósticas al HIS al menos en formato XML, siendo posible necesitar el envío de datos en formato CDA si así se requiriese por el SMS.

## 7. CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.

La empresa adjudicataria cumplirá con todas las premisas del SMS en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del presente contrato asociado al presente PPT, con el fin de seguir las directrices internas del propio SMS. El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del SMS de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar información inmediata de dicho incidente a la Gerencia del SMS.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del adjudicatario.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante del proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión establecidos por la Gerencia del SMS. El personal de la empresa adjudicataria comunicará a los responsables designados por la Dirección de la Gerencia del Área de Salud correspondiente la necesidad de retirada de dichos residuos.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del SMS podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos. Inocuidad de los componentes. Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

## 8. CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm., 269, de 10 de noviembre de 1995), y del Real Decreto Ley 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de B de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004), antes de las actuaciones de suministro del equipo o aparatos, y durante la instalación y puesta en marcha de los mismos.

## 9. CLAUSULA OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Concretamente, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y en su caso, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”, según proceda. En el caso de que el contrato esté financiado en el marco de la iniciativa REACT – EU, deberá además añadirse su lema específico “Financiado como parte de respuesta de la Unión a la pandemia de COVID – 19”.

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

## 10. IDENTIFICACION DE LOS REDACTORES DE CADA LOTE

Datos identificativos de los redactores de los lotes que conforman el presente Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Lote 1,2 Y 5: M. Elena Rodríguez González-Herrero. FEA del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.
- Lote 3: Miguel Ángel Rodríguez Izquierdo. Jefe sección de Oftalmología del Hospital Los Arcos del Mar Menor.
- Lote 4 y 7: José Oriol Sullá Molina. Jefe de Sección de Oftalmología. Hospital Virgen del Castillo.
- Lote 6: Juan José Zafra Pérez. Jefe de Sección de Oftalmología del Hospital General Universitario José M<sup>a</sup> Morales Meseguer.

Fdo.

Dña FEA Oftalmología del HCUVA	D. Jefe sección de Oftalmología del HLMM
<i>Firmado</i> 26213282K el día 23/11/2021 con un certificado emitido por AC FNMT <i>Usuarios</i>	(Documento firmado electrónicamente al margen)

D. Jefe Sección de Oftalmología del HGUMM	Jefe de Sección de Oftalmología del HVC
	(Documento firmado electrónicamente al margen)

**EXPTE Nº: CS/9999/1101034667/21/PA**

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROSCOPIOS Y BIÓMETROS, PARA LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA DE LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

**CERTIFICA**

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **2.525.270,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18018133	21300000
18017846	21300000
18018133	21300000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.